Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Sra. María Migliore, con domicilio en la calle Av. Piedra Buena 3280, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **"EL MINISTERIO "** y, por la otra parte, la Organización ……, CUIT N° ……, representada en este acto por el Sr.……, titular del documento de identidad N° …….., CUIT/CUIL N° …….., en su carácter de ……, conforme lo acredita con documentación suficiente, con domicilio legal en ……, en adelante denominada **"LA ORGANIZACIÓN"**, convienen celebrar el presente Convenio, que se sujetará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

OBJETIVO GENERAL: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Programa Adolescencia – Proyecto Por Nosotros (en adelante "Programa"), creado por el Decreto Nº 428/07, en el ámbito de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, actualmente dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, se propone adoptar medidas tendientes a promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, incentivándolos a la formulación de iniciativas y proyectos dirigidos a abordar la problemática social brindándoles asistencia técnica y/o financiera que resulte necesaria. A partir de la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por la Ley Nacional Nº 26.994, y la modificación de algunos preceptos en lo que respecta a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y su autonomía progresiva, se entiende que son adolescentes las personas menores de edad a partir de los 13 años. En virtud de ello, dicho programa tiene como fin el de promover el desarrollo de los/as adolescentes y jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de entre trece (13) y hasta los veintiún (21) años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. A tal efecto y por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, decide realizar convenios con Organizaciones que funcionen en el ámbito de esta Ciudad, y que presentaron proyectos que comprenden la oferta de actividades y talleres, en las áreas deportivas, culturales y tecnológicas, con una mirada de promoción integral de derechos y acompañamiento a situaciones de vulneración de derechos de las y los adolescentes. ----------

PRIMERA: **"LA ORGANIZACIÓN"** ha presentado un "Proyecto Institucional", en adelante, el "Proyecto", destinado a garantizar el derecho de los y las adolescentes a disfrutar de niveles cada vez más abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas de promoción del desarrollo humano de la niñez, con el nuevo paradigma de protección de los

derechos de las niñas, niños y adolescencia y en el marco del “Programa”, el cual ha sido oportunamente evaluado por **“EL MINISTERIO”**, e incorporado como Anexo y parte integrante del presente. ----------

SEGUNDA: A los fines de posibilitar el cumplimiento del “Proyecto”, **"EL MINISTERIO"** otorgará a **"LA ORGANIZACIÓN"** un subsidio de Pesos …… con …/100 ($ ……..,…..), por mes y por adolescente, …… ello conforme la cápita máxima de ……. adolescentes por mes; subsidio se efectivizará de la siguiente manera: pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el “Programa” .----------

TERCERA: **"LA ORGANIZACIÓN"** tendrá a su cargo la administración del importe establecido en la cláusula precedente, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Convenio.----------

CUARTA: **"LA ORGANIZACIÓN"** deberá rendir cuenta documentada del subsidio que perciba, en las siguientes oportunidades: una vez finalizada la ejecución del proyecto, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco días) corridos, sin excepción, a través de la presentación de un Informe Final de Resultados del Proyecto. Asimismo, toda vez que así se lo fuera solicitado, **“LA ORGANIZACIÓN”** deberá demostrar en forma fehaciente el destino de los importes percibidos en concepto de subsidio, durante el plazo de ejecución del presente convenio, remitiendo toda la información que sea solicitada por la Dirección General de Niñez y Adolescencia, la cual podrá incluir informes de seguimiento y monitoreo de las/los Adolescentes beneficiarias/os, así como documentación respaldatoria de la utilización del subsidio. ----------

QUINTA: **"EL MINISTERIO"**, por intermedio de la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario o quien ella designe, realizará la supervisión de "**LA ORGANIZACIÓN"** respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del “Proyecto” cuya realización motiva el presente.---

SEXTA: El personal y/o las personas que **“LA ORGANIZACIÓN”** designe para la ejecución del “Proyecto” obrante como Anexo del presente, serán de su exclusiva responsabilidad, dejándose expresa constancia que carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por tanto, queda entendido que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no tiene a su cargo responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **“LA ORGANIZACIÓN”** y el personal y/o las personas que ella ocupe a los fines de cumplir el presente Convenio y que, en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismo estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas por el orden

laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre **“LA ORGANIZACIÓN”**. Queda expresamente liberado el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por todo concepto y sin que se configure solidaridad alguna entre las partes.----------

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia desde el …… hasta el …….----------

OCTAVA: **“EL MINISTERIO”** a través de la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, se reserva el derecho de rescindir el presente Convenio unilateralmente, sin necesidad que medie expresión de causa y sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicar su voluntad en forma fehaciente a **“LA ORGANIZACIÓN”**, con una antelación no menor a treinta (30) días. Dicha rescisión no dará, a favor de **“LA ORGANIZACIÓN”**, derecho a reclamar compensación, resarcimiento o indemnización alguna. Por su parte, **“LA ORGANIZACIÓN”** sólo podrá rescindir con causa el presente Convenio, previa comunicación fehaciente a **“EL MINISTERIO”** a través de la Dirección General de Niñez y Adolescencia con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, informando de manera expresa, las causas de su decisión. ----------

NUEVE: En caso de que surgieran eventuales desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, las Partes se comprometen a intentar resolverlos directamente y solucionarlas de común acuerdo. En caso de que no pudieren arribar a entendimiento y a todo evento, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los domicilios indicados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones extrajudiciales y comunicaciones de índole operativas Se deja constancia de que, a efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en la sede de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218, en concordancia con la Resolución N° 77/PG/2006.----------

Previa lectura y ratificación, las partes firman Un (1) ejemplar para "EL GCABA", a los ___ días del mes de _____ de 20___.----------

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-11540945-GCABA-DGNYA

Buenos Aires, Jueves 15 de Abril de 2021

Referencia: ANEXO I - Modelo de Convenio Programa Adolescencia - Proyecto Por Nosotro/as

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.04.15 12:35:41 -03'00'

Carolina Zoeli Diaz
Director General
D.G.NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.04.15 12:35:42 -03'00'